

ACUERDO # 74

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.



H. LEGISLATURA
DEL EST.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2019, los diputados y diputadas Jesús Padilla Estrada, Luis Alexandro Esparza Olivares, José Guadalupe Correa Valdez, José Dolores Hernández Escareño, Eduardo Rodríguez Ferrer, Susana Rodríguez Márquez, Francisco Javier Calzada Vázquez y Aída Ruiz Flores Delgadillo, diputados y diputadas integrantes de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 120 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevaron a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo.

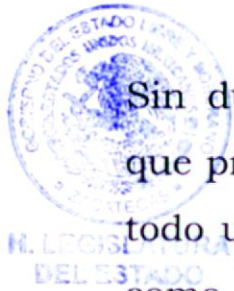
RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los iniciantes sustentaron la iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La integración plural en los congresos locales obliga a sus integrantes a tomar acuerdos y consensos para lograr un

funcionamiento adecuado y poder desempeñar sus atribuciones constitucionales con regularidad.



Sin duda la pluralidad forma parte de la normalidad política que priva en el país y muestra de ello, es que se ha configurado todo un mosaico de fuerzas, tanto en el Congreso de la Unión, como en las legislaturas locales, en los cuales diferentes partidos políticos, en un determinado momento, presiden las juntas de gobierno u órganos análogos.

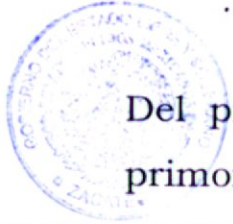
Zacatecas no es ajena a este proceso democrático, de tal manera que sus Órganos de Gobierno como lo son la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas, así como las comisiones legislativas, están integrados por todos los grupos parlamentarios representados en esta Soberanía.

Nuestro marco jurídico interno es preciso al establecer que unos de los principales actores de la escena política lo son, precisamente, los grupos parlamentarios, al respecto la Ley Orgánica menciona que

Artículo 41. *Los grupos parlamentarios son las formas de organización que deberán adoptar los diputados con igual partido político, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas representadas en la Legislatura; se conformarán por dos o más*

diputados y sólo podrá haber uno por cada partido político que cuente con diputados en la Legislatura.

...



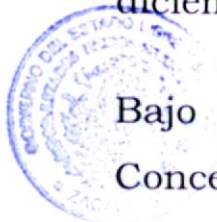
H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Del precepto mencionado con antelación, resalta un aspecto primordial para lograr avances democráticos, el cual consiste en que se “se debe garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas”, es decir, que no obstante la divergencia de ideologías y principios, los grupos parlamentarios deben buscar el consenso, como forma de convivencia y, como lo indicamos, para mantener una normalidad política y la producción legislativa alcance los beneficios esperados.

Entonces, siendo la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política el órgano plural y colegiado de gobierno encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la Legislatura, es necesario que estén representados todos los grupos parlamentarios.

En este supuesto, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en el que se establece que dicho órgano de gobierno deberá ser renovado cada seis meses y tomando en cuenta que el plazo está por concluir, se propone modificar el Acuerdo # 35 publicado en Suplemento al número 104 del Periódico Oficial,

Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 29 de diciembre de 2018.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

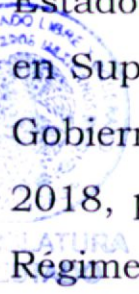
Bajo estas reflexiones, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en sesión de trabajo del día de hoy, determinó que para la designación de su Presidente, se presentaran dos propuestas y que fuera la decisión soberana del Pleno el que mediante votación por cédula designara al mismo.

Por ello, se propuso que la Presidencia recayera en alguna de las propuestas siguientes:

Presidente Dip. Luis Alexandro Esparza Olivares	Presidente Dip. Eduardo Rodríguez Ferrer
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

Primero. El Pleno de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, erigida en Colegio Electoral y mediante votación por cédula, designó como Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política al Diputado Luis Alexandro Esparza Olivares, por un periodo de seis meses contados a partir de la aprobación del presente instrumento legislativo.



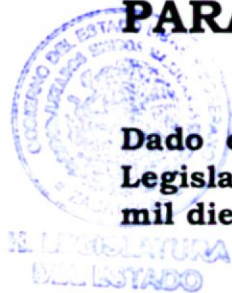
Segundo. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, reforma el Acuerdo número 35, publicado en Suplemento al número 104 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 29 de diciembre de 2018, por el que se modificó la integración de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en los términos del presente instrumento legislativo.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Cuarto. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los doce días del mes de marzo del año dos
mil diecinueve.



PRESIDENTA

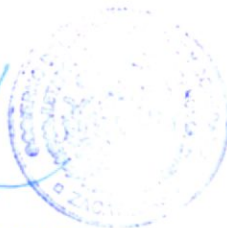
A large, stylized handwritten signature in green ink, reading 'Susana Rodríguez Márquez'.

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIA

A handwritten signature in blue ink, reading 'Aída Ruiz Flores Delgadillo'.

**DIP. AÍDA RUIZ FLORES
DELGADILLO**



SECRETARIA

A handwritten signature in brown ink, reading 'Roxana del Refugio Muñoz González'.

**DIP. ROXANA DEL REFUGIO
MUÑOZ GONZÁLEZ**